

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240003900*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,  
la Juez Resuelve:*

*Inadmitir la demanda promovida para obtener el pago de las sumas de dinero adeudadas por Jaime Alexander Rodríguez Rondon a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., para que en el término de cinco días, so pena de rechazo sea subsanada la demanda en los siguientes términos:*

*1. Adecuar las pretensiones y los hechos de la demanda conforme al título ejecutivo que se adjunta.*

*Lo anterior por cuanto el título valor que se adjunta es por un valor superior a \$66.000.000.00, las pretensiones son por la suma de \$42.278.518.00 y en los hechos se alude a una suma superior a \$98.000.00.00*

*2. Señalar el periodo y la tasa a la que corresponden los intereses reenumeratorios que se ejecutan.*

*Notifíquese,*

  
*Nancy Ramírez González*  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 16 – febrero – 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

